

quida, manifestó el Sr. Presidente que según el Su-  
perior Dto. de 14 de Abril último, debían tener  
lugar las elecciones generales de Diputados al Con-  
greso del Estado, Gobernador, y Jueces de Letras; y para  
cuyo fin dispusiera el Dto. que los podían de-  
componer las funciones de empadronadores, ca-  
silleros y voleteros por las tres secciones en que  
estaba dividida la Municipalidad; y puesto a  
discusión se aprobó lo siguiente: La primera sección  
se formara de todos los de Jesús María, fabrica de  
"Lona" hasta la calle del Puente hacia el Sur inclu-  
yendo la parte de población que queda al Poniente.  
Por empadronador se nombra al Sr. Domingo Saldana,  
voletero Sr. Juan Garza y casillero Juan Saldana, Do-  
minguez. La segunda demarcación se forma de la  
calle del Sr. Anacleto Areola y Ayala hasta el  
callejón de enmedio: empadronador el Sr. Adela-  
do Garcia, voletero Sr. Andrés Ympunial, y casillero  
el Sr. Domingo M. Garcia. La Tercera sección se  
forma desde el Callejón de enmedio, San Agustín  
hacia el Sr. Atarques y Leoncho de Benavides: empadro-  
nador Sr. Adolfo Giller, voletero Antonio Fines y  
casillero Sr. Eusebio Davila. Uno teniendo otra cosa  
para el presente acuerda el Sr. Presidente, declare ce-  
rrada la Sesión a la que asistieron todos los miem-  
bros de que se compone el cuerpo Municipal a excep-  
ción del Sr. Regidor 2.º que faltó con licencia, por au-  
temar el Sr. Doyfe

Pisciliano Giller

Pedro C. Ayala

Gobert Berastegui et

Jesús M. Reina

N.º 10. Sesión extraordinaria del día 5 de Set  
de mil ochocientos ochenta y siete  
A las tres de la tarde de hoy, reu-  
nidos los Sr. Concejales que forman esta



La Corporación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero propietario y habitador declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y en discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que estando muy próximas el día diez y seis de Setiembre cumplíamos de nuestra Independencia, en primer lugar, en segundo, que también es día en que se instala el Congreso en suya primera sesión se declara electo popularmente el Gobernador del Estado, y en tercer lugar la fiesta del 12 de Oct. día en que se recibe el Gobernador, que sin competencia de ningún género fue nombrado en el Estado el Sr. Don Ignacio Gza. Ayala y ocupará la primera magistratura en su fecha. Puesto a discusión se aprobó: <sup>por esta presidencia</sup> el Convencer, a la Junta de "Amigos del País" y al Club Independiente de esta Villa por el Sr. Presidente de esta Corporación para que <sup>se</sup> sirvan abrir inscripciones entre sus respectivos miembros para realizar las solemnizaciones de que se hace mérito; dando cuenta la Presidencia a la Corporación oportunamente con el resultado. No teniendo otra cosa de que tratar en el presente acuerdo el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación por ante mí el Srta. doy fe

Pedro C. Ayala  
 Jesus M. Reina

Francisco Gilber  
 Gabriel Perástegui

G. Perástegui  
 Srta.

Núm. 11 Sesión extraordinaria del día veintinueve de Setiembre de 1887.

Considerando de pública utilidad las calles laterales que pasan por derecha e izquierda de la Iglesia y que encierran las tapias de los solares y fincas del finado Sr. Srta. Perástegui y al lado opuesto la del Sr. Srta. Ayala; así por la razón dicha como para evitar